

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 25/17, 64/17, 104/17, y 109/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 25/17, 64/17, 104/17, y 109/17 se aprobaron y renovaron los contratos celebrados con las personas que enuncian en la presente, hasta el 30 de junio de 2017.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de julio de 2017, resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, oportunamente aprobados y renovados por las Resoluciones citadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** RENOVAR desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Chazanowski, Leonardo	12.011.097	\$ 13.000
Genaro, Javier Angel	31.829.354	\$ 27.000
Antequera, Debora Aime	36.161.269	\$ 27.000
Segat, Andrea Lorena	24.041.859	\$ 10.000
Dell Aqqua, Ariel Fernando	25.369.264	\$ 10.000

Ponsico, Leandro Luis	23.478.802	\$ 25.000
Gonzalez, Graciela del Carmen	24.888.703	\$ 20.000
Silva, Gerardo Felipe	22.365.038	\$ 10.000
Angrisano, Verónica	25.589.858	\$ 7.000
Nava, Miguel Guillermo	14.902.228	\$ 37.000
Martínez Gonzalez, Ana Vanesa	28.984.922	\$ 27.000
Cardellicchio, Abel Emilio	M 8.557.247	\$ 10.000
Mazzula, Darío Federico	36.641.190	\$ 25.000
Bustos, María Lucía	31.216.629	\$ 30.000

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 246/17**

The page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another large, stylized signature. Further right, there is a signature that appears to be 'Luis'. Below these, there are several more signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Cen'.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente 100.716/13, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA. Expediente 1302-D-2014". Auditoría Integral. Proyecto N° 4.14.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 274/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión del 5 de junio de 2017, el Colegio de Auditores en sesión del 12 de julio de 2017, resolvió aprobar con modificaciones con la disidencia parcial de los Auditores Generales Lic. Cecilia Segura, Cdra. Mariela Coletta y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA. Expediente 1302-D-2014". Auditoría Integral. Proyecto N° 4.14.13, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

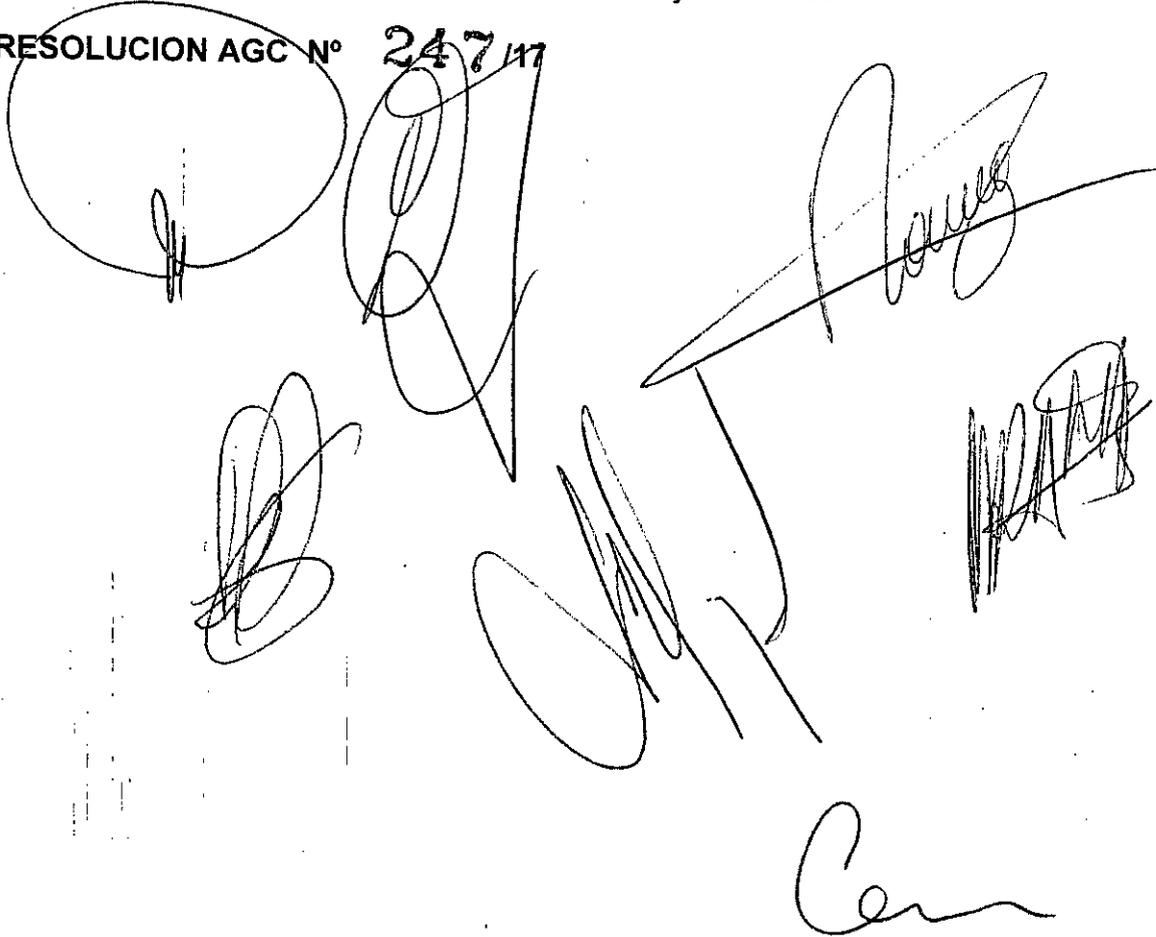
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA. Expediente 1302-D-2014". Auditoría Integral. Proyecto N° 4.14.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 247/17



The page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right is another large, stylized signature. Further right is a signature that appears to be 'Lopez'. Below these are several other signatures of varying sizes and styles, including one that looks like 'Carr' at the bottom right.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 29 de junio de 2017, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, del 1 al 8 de septiembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, resolvió aprobar la licencia solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, del 1 al 8 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 248/17

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°246/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por la Resolución AGC N°246/17 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ana Vanesa Martínez González, DNI N° 28.984.922.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 12 de julio de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1 de agosto de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Ana Vanesa Martínez González, DNI N° 28.984.922, por el valor mensual de pesos veintinueve mil (\$ 29.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 249/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp containing a signature. To the right of the stamp, there is another large signature. Further right, there are two more signatures, one above the other. At the bottom center, there is a small number '1-'.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lucas Samuel Sandoval, DNI N° 34.298.579.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de julio de 2017 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lucas Samuel Sandoval, DNI N° 34.298.579.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 250/17

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de julio de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Gerardo Feldman, Legajo N° 582, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Gerardo Feldman, Legajo N° 582, en la suma mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), a abonarse a partir del 1º de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 251/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Gerardo Feldman'. To the right, there are two more signatures, one above the other. A circular stamp is partially visible on the left side, overlapping the first signature.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de julio de 2017 autorizó el goce de la licencia anual ordinaria de la Jefa del Departamento de Actuaciones Colegiadas, desde el 7 al 31 de agosto del presente año.

Que en consideración de la licencia enunciada y en atención a las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de julio de 2017 resuelve asignar transitoriamente a cargo de dicha jefatura a la agente abogada Silvina Garello, Legajo N° 620, conforme a lo previsto en Capítulo VII, art. 29, Capítulo VIII, art. 33 y Anexo VIII art. 8 del citado convenio, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

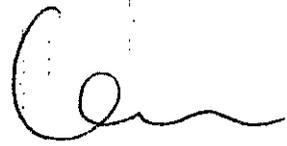
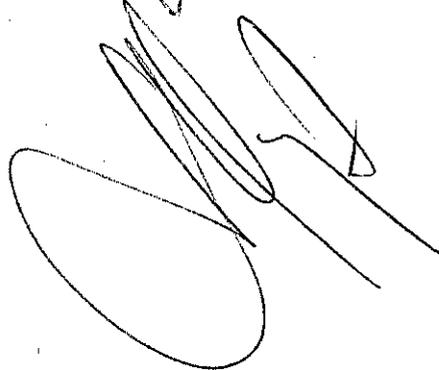
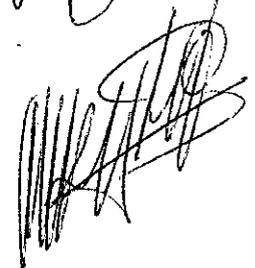
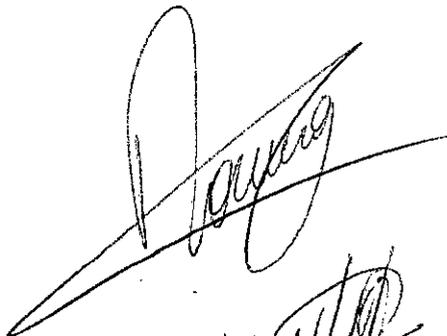
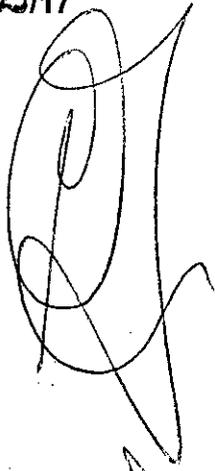
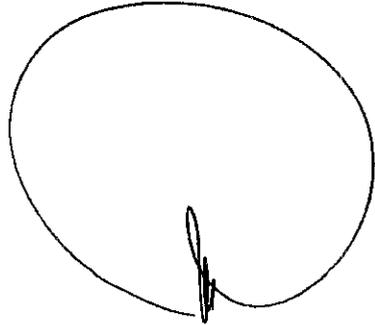
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR a la agente abogada Silvina Garello, Legajo N° 620 a cargo de la Jefatura del Departamento de Actuaciones Colegiadas, desde el 7 hasta el 31 de agosto de 2017

**ARTÍCULO 2º:** La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el adicional por personal a cargo previsto en el art. 8 del Anexo VIII del citado convenio y los adicionales equivalentes a la categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 252/17



BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 12 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 12 de julio de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente María Fernanda Oroná, Legajo N° 960, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Jorge Garayalde, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente María Fernanda Oroná, Legajo N° 960, de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Jorge Garayalde desde el 17 de julio del presente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 253/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a circular stamp containing the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 253/17'. To the right of the stamp, there are several overlapping signatures, some of which appear to be official or institutional signatures. The signatures are written in a cursive style.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de junio de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Martín Ricardo DE LA TORRE CARROZZA, DNI N° 25.190.111, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1211/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios de Martín Ricardo DE LA TORRE CARROZZA, DNI N° 25.190.111, por un monto mensual de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

254/17

BUENOS AIRES, 12 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de junio de 2017 decidió contratar bajo el mencionado régimen a Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258, Cinthia Sosa, DNI N° 28.290.496 y a Iara Nahir Surt, DNI N° 40.134.622, entre otros.

Que, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DVCOL N° 47/2017, se suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos mensuales que se detallan a continuación:

- Alejandro Sambrizzi, DNI N° 27.182.258 por \$ 27.000.- (pesos veintisiete mil)
- Cinthia Sosa, DNI N° 28.290.496, por \$ 9.000 (pesos nueve mil)
- Iara Nahir Surt, DNI N° 40.134.622, por \$ 20.000 (pesos veinte mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 255/17



BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2015-6155SSTIYC, las Resoluciones AGC N° 429/10, N° 300/13 y N° 36/14, el Expediente N° 295/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos por el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la Agcba

Que a través del Expte. N° 295/16 se tramita la solicitud por la que la agente Ariana Gabriela Alamos (Leg. 972) reclama la actualización de categoría, de acuerdo a lo establecido en el art. 3, anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que a través de la Resolución AGC N° 429/10 se incorpora a la agente Ariana Alamos a la planta permanente de la auditoría, en la categoría Auxiliar de Auditoría B, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que por Resolución AGC N° 300/13 se le otorga a la mencionada agente Licencia sin Goce de Haberes, por razones particulares, por el plazo de un año a partir del 15 de septiembre de 2013.

Que a través de la Resolución AGC N° 36/14 se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución AGC N° 300/13, aprobándose la reincorporación de la agente Alamos a partir del 1° de enero de 2014.

Que la agente Ariana Alamos cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado. Asimismo, cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3 precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias y cuenta con evaluaciones satisfactorias de desempeño.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 65/17.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo al proyecto elevado por el Departamento de Administración de Personal a fs. 33, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de julio de 2017 resuelve otorgar la promoción de grado a la agente Ariana Gabriela Alamos, Leg. 972, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría Auxiliar de Auditoría "A", a partir del 15 de febrero de 2014, a la agente Ariana Gabriela Alamos, Leg. 972, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 25617

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'A. Alamos'. To the right, there are two more distinct signatures. The signatures are written over a light background, and some of them partially overlap the text of the resolution.

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Carolina Gaute, DNI N° 37.431.300.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, al 1º de agosto de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Carolina Gaute, DNI N° 37.431.300.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 257/17**

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por la Resolución AGC N°28/17 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mariano Pereira, DNI N° 27.152.905.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 19 de julio de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual del citado contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2017, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Mariano Pereira, DNI N° 27.152.905 por el monto mensual total de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 258/17

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, al 1º de agosto de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 259/17

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 67/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 67/17 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Favio Antonio ALVARADO CUSIHUAMAN, DNI N° 94.615.930.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de julio de 2017 resolvió renovar el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1º de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Favio Antonio ALVARADO CUSIHUAMAN, DNI N° 94.615.930.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 260/17

1 -

BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 57/15, la Resolución AGC N° 338/16, la Resolución AGC N° 149/17, el Expediente N° 69/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de julio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 se aprobó la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de la AGCBA, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de vigilancia para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme al Anexo I de la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de Compras 2017.

Que por otro lado, no encontrándose el expediente para la contratación en etapa de adjudicación, corresponde aprobar una adenda para prorrogar el servicio, en idénticas condiciones por un plazo de tres meses.

Que dicha potestad integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio encontrándose prevista en la cláusula octava del contrato suscripto con fecha 30 de diciembre de 2015 y en el art. 119 inc. III de la ley 2095 texto consolidado, y la Resolución AGC N° 271/14.

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 inc. D del decreto 1510/97, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida *intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 87/17.*

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por La Dirección General de Administración obrante a fs. 505/506, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2017, resuelve aprobar la prórroga del Contrato de la prestación del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE  
LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

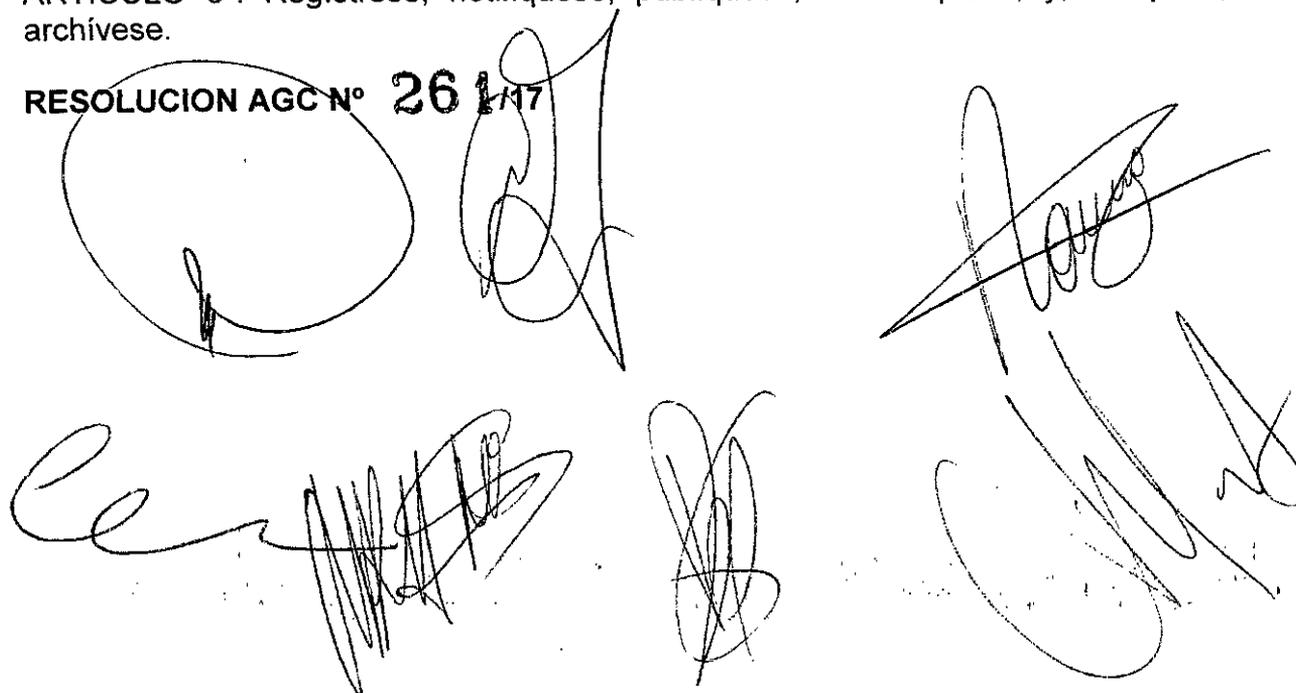
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la prórroga de la prestación del contrato del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, en el marco del expediente N° 69/15, desde el 4 de agosto hasta el 3 de noviembre de 2017 por un monto total aproximado de \$ 867.139, 65 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100) pagaderos en 3 cuotas mensuales y consecutivas, considerando para cada una de ellas el valor hora hombre de \$ 98.- (PESOS NOVENTA Y OCHO) y el detalle de las horas trabajadas.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 26 1/17

The block contains several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is a large circle with a smaller circle inside, containing a signature. There are several other large, stylized signatures scattered across the bottom half of the page.

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 26 1/17  
ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cdra Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. en adelante “La Empresa”, con domicilio en Carlos Pellegrini 331 piso 3º “A” Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Pons en su carácter de Apoderado, D.N.I. N° 14.288.294, convienen en ampliar la carga horaria del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 30 de diciembre de 2015, en el marco del expediente N° 69/15, caratulado “VIGILANCIA”.

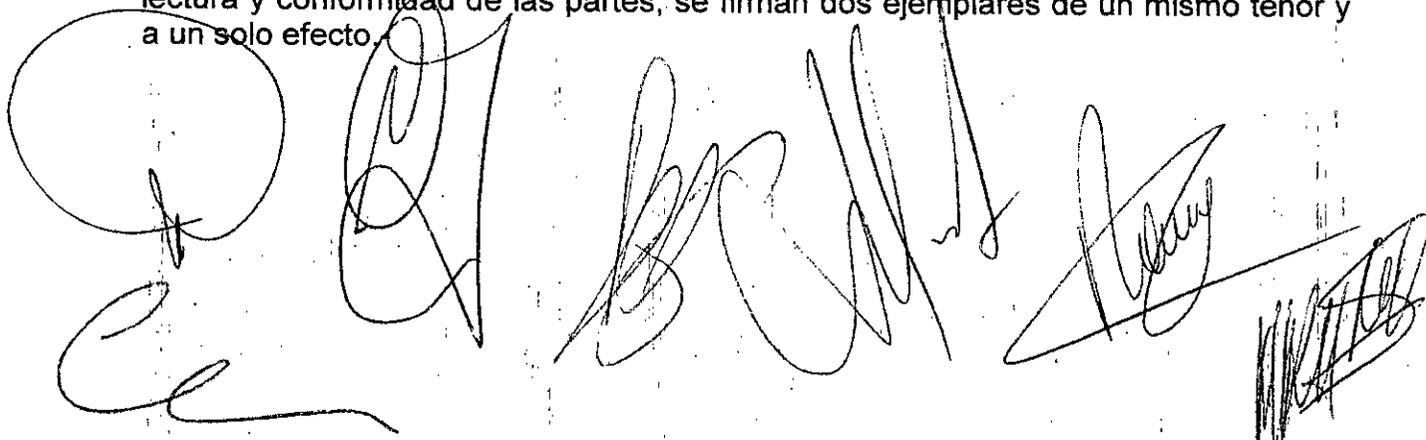
**SEGUNDA:** El servicio a prorrogar se conviene hasta el día 3 de noviembre de 2017.-

**TERCERA:** La prórroga prevista se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Publica N° 05/15) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera y la ampliación aprobada mediante Resolución AGC N° 428/16.

**CUARTA:** El monto total aproximado abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de \$ 867.139, 65 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100) pagaderos en 3 cuotas mensuales y consecutivas, considerando para cada una de ellas el valor hora hombre de PESOS NOVENTA Y OCHO (\$ 98) y el detalle de las horas trabajadas.

**QUINTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los        días del mes de agosto de 2017 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



BUENOS AIRES, 2 AGO 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/16, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 19 de julio y 2 de agosto de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 363/16 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que conforme a lo informado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Acta N° 63, y lo expuesto por la aludida dirección en Memorándum DGJUS N° 134/2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 19 de julio de 2017 resolvió modificar el Objeto, Alcance y Objetivo del Proyecto N° 11.17.06 denominado "Corporación Mercado de Central Buenos Aires", de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 2 de agosto de 2017 aprueba el respectivo proyecto, elevado por la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Proyecto N° 11.17.06 "Corporación Mercado Central Bs. As. – Cobros" del Plan Anual de Auditoría para el año 2017, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2016, el que quedará redactado conforme anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N°**

**262/17**

ANEXO RESOLUCION AGC N° 262/17



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017 DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Form  
7.5.1.01.03  
Revisión 0

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
11.17.06	Corporación Mercado Central Bs. As. - Cobros	Legal	Controla los aspectos legales de los ingresos devengados en la Corporación Mercado Central	Examen de la adecuación legal de los procedimientos para hacer efectivos los ingresos devengados.	Ingresos devengados de la Corporación Mercado Central	Corporación Mercado Central Bs. As.	a definir	Sin reflejo presupuestario	2016	4500

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right.